

ACTA DE RESULTADOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre **SINDICATO NACIONAL "PRESIDENTE ADOLFO RUIZ CORTINES" DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SUS BEBIDAS Y DERIVADOS** a participar en la consulta que tendrá por objeto poner a su consideración la aprobación del contrato colectivo de trabajo vigente celebrado con **DRISCOLL'S SERVICIOS, S.A. DE C.V.** con número de expediente **326/2015**.

Las consultas parciales se realizaron en el estado de Michoacán, los días 16 y 18 del mes de diciembre del año 2020.

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	Trescientos treinta y cuatro	0334
2	Total de votos emitidos	Doscientos veintiseis y cuatro	0264
3	Votos a favor del contrato	Doscientos cincuenta y seis	0256
4	Votos en contra del contrato	Siete	0007
5	Votos válidos	Doscientos sesenta y tres	0263
6	Votos nulos	Uno	0001

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.


SECRETARIO GENERAL